Sra. Margoree Zambrano
Una vez verificada la Calidad de accionista, pírvase Continuar con lo Solicitado
2012.04.16.
16-04-2012

Señor Ingeniero

Patricio García Vallejo

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Ciudad

De mi consideración:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la Compañía de Taxi Ejecutivo EJECUTOUR S.A

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
GEMA LUCIA SIGCHO VILELA	1311518979	ROBERTO WASHINGTON SIGCHO VELOZ	0600923486	89

Cabe indicarle que los cesionarios son de nacionalidad Ecuatoriana y cada acción tiene el valor de $. 1 dólar cada una.

Atentamente,

EJECUTOUR S. A.

Firma Autorizada

SR. ANGEL MORAN

PRESIDENTE COMPAÑÍA EJECUTOUR

Superintendencia de Compañías
16 ABR 2012
RECIBIDO

CESION DE ACCIONES

OTORGA: *LA SEÑORITA GEMA LUCIA SIGCHO VILELA.-*

A FAVOR: *DEL SEÑOR ROBERTO WASHINGTON SIGCHO VELOZ.-*

En la ciudad de Manta, a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de CEDENTE, la señorita GEMA LUCIA SIGCHO VILELA, de estado civil soltera, ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor ROBERTO WASHINGTON SIGCHO VELOZ, de estado civil casado, debidamente representado por el señor FAUSTO JESUS SIGCHO VELOZ, en calidad de Apoderado conforme lo justifica con la copia del Poder que en copia se agrega.- Los comparecientes son hábiles y capaces de contratar y obligarse, tal como en derecho se requiere para esta clase de actos.-

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

La señorita GEMA LUCIA SIGCHO VILELA, es propietaria de ochenta y nueve acciones, del capital social de la Compañía EJECUTOUR S.A.-

SEGUNDA: CESION *.- Con los antecedentes expuestos, LA CEDENTE, por sus propios y personales derechos, tiene a bien CEDER al señor ROBERTO WASHINGTON SIGCHO VELOZ, quien a través de su Apoderado adquiere ochenta y nueve acciones, del capital social de la Compañía EJECUTOUR S.A..-*

TERCERA: DOMICILIO.- *Las partes contratantes señalan su domicilio en las ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato y se someten a la jurisdicción de los jueces competentes de la ciudad de Manta.-*

CUARTA: ACEPTACION.- *Los comparecientes manifiestan que aceptan todo lo estipulado en este documento, los mismos que se afirman y se*

ratifican íntegramente en todas y cada una de sus cláusulas por convenir a sus intereses, firmando en unidad de acto.-

GEMA LUCIA SIGCHO VILELA

C.C.No.-131151897-9

FAUSTO JESUS SIGCHO VELOZ

C.C.No.- 060156873-6

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

Dando cumplimiento al Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial Vigente, Doy Fe, que las firmas y rúbricas que anteceden corresponden a los señores: GEMA LUCIA SIGCHO VILELA, portadora de la cédula de ciudadanía número 131151897-9, y, FAUSTO JESUS SIGCHO VELOZ, portador de la cédula de ciudadanía número 060156873-6, de estado civil casado, por los derechos que representa del señor ROBERTO WASHINGTON SIGCHO VELOZ, en calidad de Apoderado, conforme lo justifica con la copia del Poder que se agrega; quienes estamparon sus firmas y rúbricas con el objeto de aseverar que estas son las únicas que utilizan en todos los actos públicos y privados en los que intervienen. Manta, nueve de abril del año dos mil doce.- LA NOTARIA (E).-

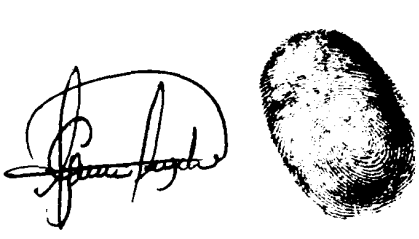

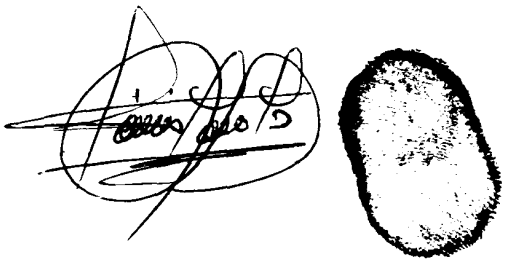

Notaría 4ta.
CANTÓN RIOBAMBA

NOTARIA 4ta DEL CANTON RIOBAMBA

ESCRITURA No. 6853

PODER ESPECIAL OTORGA: EL SEÑOR ROBERTO WASHINGTON SIGCHO VELOZ.- A FAVOR DE FAUSTO JESUS SIGCHO VELOZ.-

Copias dadas: 1ra.-

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy MIÉRCOLES VEINTIOCHO (28) DE MARZO DEL DOS MIL DOCE (2.012), ante mí, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, abogado, Notario Público de este Cantón, comparece el señor ROBERTO WASHINGTON SIGCHO VELOZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en esta Ciudad de Riobamba, hábil e idóneo para contratar y obligarse, portador de sus respectivas cédulas, a quien de conocerle en este acto doy fe; y dice: Que tiene a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO.- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste una de PODER ESPECIAL contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración del siguiente instrumento público, el señor ROBERTO WASHINGTON SIGCHO VELOZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en esta Ciudad de Riobamba, con suficiente capacidad legal para contratar y obligarse por sí mismo, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente a favor de FAUSTO JESUS SIGCHO VELOZ, portador de la cédula de ciudadanía número 060156873-6, para que en representación del poderdante realice los siguientes actos y contratos: a) Asista e intervenga inclusive con voz y voto en las Juntas generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales de la Compañía EJECUTOUR S.A., y en todo acto público o privado, cancele cuotas y cumpla con toda clase de obligaciones relacionadas con la mencionada compañía y de la cual el poderdante es Accionista.- b) El poderdante faculta al mandataria para que realice toda clase de trámites judiciales, extrajudiciales, notariales y/o administrativos, necesarios para el fiel cumplimiento y que guarden estricta relación con este mandato.- Se comprende expresamente incorporados a este mandato las facultades previstas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Vigente. TERCERA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Firmado) Doctor

José Huaraca, con matrícula profesional número quinientos cuarenta y nueve del Colegio de abogados de Chimborazo.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se afirman, en su contenido y para constancia lo firman en unidad de acto junto conmigo el Notario que doy fe.-

ROBERTO WASHINGTON SIGCHO VELOZ

C.C. 060092348-6

Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo,

Notario Cuarto del Cantón Riobamba.-

RAZÓN: SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo.
NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA

NOTARIA DEL CANTON RIOBAMBA

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " EJECUTOUR S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE (327) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (654) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº SC.DIC.P.2012.0000184, EXPEDIDA EL DIA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DELPRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA ENCARGADA PRIMERA DEL CANTON ABG. VIELKA REYES VINCES, EL DIA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA

MANTA, 23 DE MARZO DEL 2.012

Registro Mercantil Manta

0007049

Abg. Juan Carlos González Lemong Mg. A.P.

Registrador Mercantil
del Cantón Manta

Revisión Legal: YLDC
Elaborada: RBD